

Nombre del trámite o servicio: *Visita de inspección y visto bueno para verificar al transporte que utilice gas L.P. o gas natural para carburación, por cada unidad*

Clave: CEPCM/DPI/CC9

Trámite o Servicio: Trámite

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	<p>Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos Calle Aurora Núm. 26, Col. Maravillas, C.P. 62230, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (01 777) 100 05 14, 100 05 17, 100 05 18 Correo electrónico: proteccion.civil@morelos.gob.mx Ver ubicación</p>
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	<p><i>Dirección de Prevención e Investigación. Subdirección de Normatividad. Jefe de Departamento de Inspecciones y Verificaciones. Teléfono: (777) 100 05 18 Ext. 2 Correo: inspeccionescepcm@morelos.gob.mx</i></p>
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	En ninguna otra oficina.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Persona física o moral a través de Representante Legal o Apoderado.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	<p>Formato de solicitud de trámite</p> <p>Abrir archivo adjunto:</p>
Horario de Atención a la ciudadanía	Oficialía de partes: Lunes a viernes en horario de 08:00 a 15:00 horas.
¿Plazo máximo de resolución?	No existe plazo establecido
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	<i>Año fiscal.</i>
Inspección ligada al trámite o servicio.	<i>Visita de inspección y visto bueno para verificar al transporte que utilice gas L.P. o gas natural para carburación. https://cemer.morelos.gob.mx/visitas-domiciliarias</i>
Ante el silencio de la autoridad aplica.	<i>Negativa ficta</i>

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Formato de Solicitud de Trámite en formato digital (PDF)	1	1	
2	Comprobante de pago de derechos (factura y/o recibo de pago expedido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos), en formato digital (PDF)	1	1	
3	Tarjeta de circulación vigente del vehículo.	1	1	
4	Póliza de seguro automotriz vigente del vehículo.	1	1	
5	Dictamen técnico conforme a la Norma Oficial Mexicana correspondiente, avalado por la Unidad de Verificación en la materia, según sea el caso.		1	

Costo y forma de determinar el monto: Área de pago:115.00 UMA equivalente a \$ 1,629.00 pesos * Secretaria de Hacienda del Estado de Morelos. www.hacienda.morelos.gob.mx**Abrir archivo adjunto:***Vigencia de la línea de captura para realizar el pago***Observaciones Adicionales:**

La Revisión de los vehículos se hará en las instalaciones de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos y su Reglamento.***Catálogo de Regulaciones:****FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** *? Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 14 y 16. ? Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, artículos 1, 3 fracciones XVIII, XLIX, LXXIX, 4, 5 fracción I, 12 fracción I, 59 fracción I, 60 fracción II, 63 fracciones I y II, 64 fracción IV, 65 fracción I, 91, 142, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 198 fracción XXVII, XXVIII, 207, 208, 209 y demás relativos y aplicables. ? Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, artículos 1, 2 fracción IV, XV, XVI, 3, 190, 193 fracción I, 195, 196, 197, 198, 199, 202, 204, 205, 207, 208, 211 y demás relativos y aplicables. ? Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, artículo 114 Quater-10. ? Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, artículos 100 al 115. ? Normas Oficiales Mexicanas Vigentes y aplicables.***PROTESTA CIUDADANA:**El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.**QUEJAS EN EL SERVICIO:** *COMISARIO PÚBLICO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS. Calle Aurora No. 26, Col. Maravillas. C.P. 62230. Cuernavaca, Morelos. Tels: (01 777) 100 05 14 y 100 05 18. Correo electrónico: proteccion.civil@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

